



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO CATORCE DE ORALIDAD DE FAMILIA**  
Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 05-001-31-10-014-2019-00469-00

Proceso: Incidente de desacato

Accionante: Juan Carlos Hernández Castañeda

Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional

El pasado 12 de febrero fue recepcionado en el despacho vía correo electrónico, la solicitud del señor Juan Carlos Hernández Castañeda, con el que requiere del trámite del incidente por desacato, debido a que a la fecha no le han notificado la resolución con la valoración de la pérdida de la capacidad laboral, pese al envío de un derecho de petición con el que solicitó la notificación de lo decidido en la junta médica. Revisada la decisión constitucional en efecto se dispuso la orden a la Dirección de Sanidad del Ejercito le practiquen los exámenes de egreso y se le fije fecha y hora para ante la Junta Médico Laboral y con los resultados se efectúen los procedimientos pertinentes para el reconocimiento de pago de las prestaciones económicas y asistenciales a las que tiene derecho, sin embargo, como la decisión fue impugnada se le concede al solicitante el término de tres días para que aporte la decisión de segunda instancia a fin de verificar el ordenamiento definitivo frente a su acción constitucional, que tiene conocimiento esta instancia fue modificada.

NOTIFIQUESE

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

Jueza

**Firmado Por:**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**056dbb831cf6399f8ffa4686467c910a3714d29dc8484eff137ab34e325c0  
6b5**

Documento generado en 16/02/2021 02:50:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**